

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-0220

Clase: EJECUTIVO

Visto el anterior informe secretarial, y, por cuanto se verifica que se remitió a la dirección informada en la demanda el aviso y, fue recibido, en aplicación a lo previsto en el art. 292 del C.G.P. se tiene por notificada al mandamiento de pago, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Una vez se verifique que se encuentra registrado el embargo en el folio de matrícula del inmueble objeto de garantía real, se proveerá conforme lo indica el numeral 3º del art. 468 del C.G.P.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Luhán

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO # 1**, Hoy, **14 de enero de 2021**

La Secretaria, **GLORIA MARIA G.RIVEROS**